

**UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA  
FACULTAD DE DERECHO**

**ACUERDO NÚMERO 01 DE 2010  
Bienestar Facultad de Derecho  
(marzo 2 de 2010)**

*Por el cual se aprueba el procedimiento para Elección de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad y Comité Curricular de la Facultad de Derecho.*

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DERECHO**

*En ejercicio de sus facultades legales conferidas por los Estatutos de la Universidad, por el Consejo Académico y el Consejo Superior del 12 de diciembre de 2002 y*

**CONSIDERANDO**

**Primero** En cada Facultad se establecerá un Consejo de Facultad con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor del Decano en los demás asuntos

**Segundo** Que como una estrategia para garantizar el logro de las Políticas Institucionales, en los Estatutos de la Universidad se considera fundamental la participación de los Estudiantes en los cuerpos colegiados. Al respecto señala que: *“Los Consejos de Facultad estarán integrados por: un estudiante elegido por el estudiantado”* (Art. 60.5).

**Tercero** La Universidad Católica de Colombia define: La calidad de estudiante de pregrado se adquiere mediante el acto voluntario de matrícula en un programa de pregrado tecnológico o en uno profesional ofrecido por la Universidad. Acuerdo No 126 del 22 de noviembre.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El procedimiento para la elección de los representantes de los estudiantes ante los cuerpos colegiados de la Facultad, se inicia con la convocatoria y finaliza con la publicación de resultados en el portal de la Universidad y en la Cartelera de Secretaría Académica de la Facultad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos para postularse como representante de los estudiantes ante el Consejo de la Facultad y el Comité Curricular son:

- Ser estudiante debidamente matriculado en el programa de Derecho de la Universidad Católica de Colombia en los últimos dos periodos académicos
- Tener el promedio ponderado del programa igual o superior a siete punto cinco (7.0)
- No haber perdido ninguna asignatura.
- No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad Católica de Colombia, además no debe tener antecedentes penales ni disciplinarios (interpretése con base en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia).

**ARTÍCULO TERCERO:** En cada Cuerpo Colegiado (Consejo de Facultad y Comité Curricular) debe contar con un suplente del representante de los estudiantes, quien es elegido del tercero y cuarto puesto al darse la votación efectuada por los estudiantes de la Facultad; el tercero como suplente para el Consejo de Facultad y el cuarto puesto para el Comité Curricular. El segundo puesto será el Representante de los Estudiantes en el Comité Curricular.

#### **ARTÍCULO CUARTO: PROCEDIMIENTO DE ELECCION**

El procedimiento se inicia con mínimo 4 estudiantes en calidad de candidatos

**Parágrafo 1:** El representante de estudiantes en los distintos cuerpos colegiados de la Facultad de Derecho puede ser reelegido por los estudiantes hasta por un periodo más.

**Parágrafo 2:** Las elecciones de los representantes de Estudiantes a los cuerpos colegiados de la Facultad se realiza anualmente.

**Parágrafo 3:** La Decanatura y la Dirección de Bienestar Universitario de la Facultad son los responsables del escrutinio de los votos realizados por los estudiantes, el mismo día del cierre de votaciones, en presencia de los candidatos o sus delegados.

**ARTÍCULO QUINTO: ENTREVISTA A CANDIDATOS:** La Decanatura y/o la Dirección de Bienestar Universitario, realiza la entrevista a los estudiantes que se postulan al proceso de acuerdo con los criterios institucionales y con los criterios establecidos por la Facultad anteriormente expuestos.

**ARTÍCULO SEXTO: INSCRIPCIÓN:** La convocatoria para la inscripción de los postulados se realizará indicando fecha de inscripción, fecha de elecciones y requisitos para la postulación; posteriormente se divulga dicha convocatoria por los diferentes medios establecidos para tal fin, tales como: página web de la Facultad de Derecho y envío de Correos masivos a los estudiantes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.** La documentación requerida es inscripción en el formato destinado para este fin, propuesta de plan de trabajo y una foto reciente.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Una vez finaliza el periodo destinado para la inscripción de los postulados, se realizan las siguientes actividades para la verificación de los requisitos:

- Verificación de los requisitos exigidos por la Facultad de la Universidad Católica de Colombia.
- Elaboración de la relación de los inscritos, indicando los que cumplieron y los que no cumplieron con los requisitos establecidos y las respectivas causales de rechazo.
- Se desarrolla entrevista con cada uno de los postulantes que cumplieron con los requisitos.
- Presentación ante el Consejo de Facultad del informe sobre los candidatos habilitados para seguir con el proceso y los que no cumplieron con los requisitos.

**ARTÍCULO NOVENO: CAMPAÑA:** Se diseña el contenido de las carteleras o demás medios comunicativos para votación con los postulados habilitados como Candidatos, el cual contiene la siguiente información:

- a. **Foto del candidato**
- b. **Datos del Candidato**

Solicita al Aula virtual de la Universidad el envío de correos masivos a estudiantes activos para informar del proceso de las elecciones. Y publica en las carteleras de

la Facultad de Derecho, el inicio del proceso de elección de estudiantes para los cuerpos colegiados del programa.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Los estudiantes candidatos a ser representantes en los cuerpos colegiados desarrollan una campaña electoral para que la comunidad estudiantil de la Facultad de Derecho conozca su plan de trabajo.

**ARTÍCULO ONCE: VOTACIONES** Las votaciones se realizan según se considere pertinente a través de tarjetones físicos y/o electrónicos, que se publicarán en la página web.

**ARTÍCULO DOCE: ESCRUTINIO:** El mismo día de cierre de votaciones se hace el conteo de votos recibidos a través de correo electrónico y/o votos físicos depositados en las urnas ubicadas en el pasillo de la entrada de la Carrera 13, los resultados se formalizan a través de acta la cual es firmada por quienes participaron en el escrutinio.

**ARTÍCULO TRECE: RESULTADOS** Los resultados son publicados en la página web de la Facultad y en la cartelera de la Secretaria Académica de la Facultad. Se informa a los candidatos elegidos por medio de correo electrónico y carta en físico sobre el Resultado del proceso.

**ARTÍCULO CATORCE:** Los representantes de los Estudiantes elegidos ante los cuerpos colegiados se posesionan ante los mismos en la reunión del Consejo y del Comité Curricular siguiente a su elección.

Dado en Bogotá el día 2 del mes de marzo de 2010.

En constancia firman.

**GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZÁLEZ**  
Decano Facultad de Derecho

**PAOLA EDITH CADENA SANTOS**  
Secretaria Académica Facultad de Derecho